

Sevilla, 11 de mayo de 2020

Refª.: Circular SA 99 - 19/20

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

## **NUEVAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS**

Estimado amigo:

Esta mañana, mediante videoconferencia, hemos tenido Mesa de la Enseñanza Concertada, en la que hemos abordado, como te dijimos la pasada semana, las previsible Instrucciones relativas a la apertura de los centros docentes para la realización de las funciones propias de los procedimientos de admisión de alumnado para el curso 2020/2021 y otras tareas administrativas. Del mismo modo, también se va a dictar nueva Resolución de calendario de actuaciones para este procedimiento, adecuando las fechas a las nuevas circunstancias.

Pese a que ambas cuestiones están pendientes de publicación, probablemente mañana o el próximo miércoles, te adelantamos en esta circular el contenido de estas, anticipándote que no hay excesivas diferencias con las recomendaciones que te hacíamos la pasada semana.

Comenzó la intervención del Director General de Planificación y Centros quien, de manera clara y concisa, hizo un recorrido del borrador de las Instrucciones, deteniéndose particularmente en aquellos puntos que necesitaban una mayor aclaración. Seguidamente, todas las patronales y sindicatos con representación en la Mesa de la Concertada, antes de presentar nuestras aportaciones, expresamos una doble queja. Por una parte, denunciarnos que una vez más, y van varias en poco tiempo, desde la Consejería se haya filtrado un borrador que ha llegado a terceros antes que a los representantes de las organizaciones de la Mesa. D. José M<sup>a</sup> Ayerbe pidió disculpas en nombre de la Consejería. Por otra, expresamos nuestro malestar porque el consejero, como también ha venido haciendo en otras ocasiones, informe de algunas decisiones importantes antes a los medios que a las organizaciones de las distintas Mesas. En concreto, denunciarnos el hecho de que nos hayamos tenido que enterar por los medios de comunicación, habiendo tenido reuniones recientes con el consejero y viceconsejera, de que definitivamente los alumnos no volverán en este curso a los centros para



tener clases presenciales. En este sentido tendremos que preguntar si podrá haber algunas excepciones, como puede ser el caso para los alumnos que se presentan a la selectividad.

Respecto a los territorios de Granada y Málaga, la Consejería era optimista respecto a que, para la próxima semana, estas zonas estuviesen en Fase I. En caso contrario habría que adaptar las medidas al caso concreto cuando correspondiera.

Para una mayor y mejor aclaración pasamos a hacer una presentación del borrador de las instrucciones, en las que van incluidas algunas de nuestras sugerencias.

## **1.- Instrucciones sobre apertura de centros para el proceso de admisión de alumnos y otras tareas administrativas.**

### **1.1.- Ámbito de aplicación.**

Respecto de las circulares, lo primero que debemos destacar, es que su ámbito de aplicación está referido a todos los centros sostenidos con fondos públicos y a los centros de primer ciclo de infantil adheridos al programa de ayudas a las familias, si bien aquellos centros de titularidad privada podrán adecuar su contenido a su propia organización.

La fecha de apertura al público que se contempla es el lunes 18 de mayo, previéndose la apertura únicamente de las instalaciones necesarias para la tramitación de tareas administrativas, no siendo por tanto posible la apertura de las restantes instalaciones para su acceso al público en general, lo que impide la visita guiada de la instalaciones, por lo que tal y como te recomendamos en nuestra anterior circular, es conveniente que tengas preparada alguna alternativa “virtual” para aquellas familias que así lo deseen.

### **1.2.- Personal con asistencia presencial.**

En cuanto al personal que deberá incorporarse de forma presencial, será el que la entidad titular considere necesario para la prestación del servicio, siendo recomendable, en todo caso, la incorporación del personal de limpieza, el personal administrativo y al menos parte del equipo directivo. En caso de que cualquiera de los incorporados mostrara alguna sintomatología compatible con el COVID 19 deberá contactar inmediatamente con su centro salud o con el teléfono de contacto establecido para ello (900 400 061) y abandonar su puesto de trabajo hasta recibir indicaciones por parte de un profesional sanitario.

### **1.3.- Actuaciones previas.**

Aunque no se determina específicamente en las Instrucciones, el personal de limpieza podrá acudir desde hoy mismo a los centros para proceder a su desinfección, a fin de que el centro esté preparado para la incorporación del restante personal y apertura al público el día 18 de marzo, todo ello conforme a los términos en que se establece en la Orden SND/399/2020 (artículo 19). La limpieza a realizar se hará



conforme a las indicaciones establecidas por vuestro servicio de prevención de riesgos laborales y siempre respetando el artículo 6 de la citada Orden, por lo que al objeto de tu conocimiento, te enlace acceso a la misma, sin perjuicio de que en los próximos días recibas información más detallada desde Escuelas Católicas Nacional.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4911>

En el mismo sentido, te adjunto dos documentos de prevención de riesgos laborales y de recomendaciones para la apertura que utilizaran los centros públicos y que te recomendamos contrastes con tus servicios de prevención para abordar esta fase con las mayores condiciones de seguridad posibles para toda la comunidad educativa.

Desde ECA hemos tenido conocimiento de que algunos ayuntamientos han ofertado a los titulares de centros concertados la desinfección de las instalaciones. Sin embargo, no se trata de una actuación generalizada, al contrario de lo que ocurre en los centros públicos de infantil y primaria en que la limpieza es competencia de la administración local. Por tanto, si estás interesado en que esta actuación se realice, deberás efectuar una petición en este sentido al ayuntamiento y esperar a respuesta por parte de este, pero sin que ello suponga una relajación en las responsabilidades que como titulares y responsables últimos del centro tenemos a este respecto.

Además, las Instrucciones contemplan la necesidad de que la entidad titular se provea de los artículos higiénicos y sanitarios necesarios (mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico, etc) para que estén disponibles antes de la incorporación, sin que se contemple una partida específica para ello. En este sentido, solo será obligatoria la adquisición del material indicado por vuestro servicio de prevención en consonancia con la Orden SND 383/2020 y demás normativa de prevención de riesgos laborales relacionada con el COVID 19

Por otra parte, aunque no se establezca expresamente en las Instrucciones, hay que solicitar al servicio de prevención la elaboración de un plan de reincorporación, siendo además necesario informar y formar a los trabajadores en materia de COVID 19. De esta forma, antes de su incorporación, se les debería entregar este plan de reincorporación y recabar el recibí de la entrega. Respecto a la formación, actualmente no es posible realizarla de forma presencial, por lo que te proporcionarán mediante vía telemática.

#### **1.4.- Medidas de higiene y prevención.**

Las Instrucciones, en su apartado quinto, hacen referencia a las medidas de higiene y prevención, indicando, respecto de los centros de titularidad privada, que se adoptarán las medidas de prevención, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación. Como hemos dicho, se adjunta a esta circular, como anexo, un documento en materia de prevención de riesgos laborales, que será de aplicación únicamente a los centros públicos, si bien puedes remitirlo para su conocimiento a tus servicios de



prevención, quienes serán los encargados de elaborar un plan específico para cada uno de nuestros centros, tal y como os indicamos en el apartado anterior

Igualmente, se establecen una serie de medidas específicas que, si bien pueden ser recomendables, no resultan de obligado cumplimiento en nuestros centros, que únicamente se encuentran vinculados normativamente por la dispuesto en la Orden SND/399/2020 en sus artículos 4, 6, 18 y 19 y al Plan elaborado, teniendo en cuenta estas directrices, por los servicios de prevención de riesgos laborales.

### **1.5.- Horario de apertura.**

Si bien las Instrucciones establecen un horario de atención al público de 9.30 a 13.30 con carácter general, desde ECA entendemos que nuestros centros no quedan vinculados por dicho horario, pudiendo, a tal efecto, establecer el que consideren más adecuado para la oportuna realización de las tareas administrativas en condiciones de seguridad tanto para el personal como para los asistentes, siendo posible incluso fijar un horario general de atención y otro para atención previa cita, lo que facilitaría evitar las aglomeraciones de solicitantes y la espera de los mismos para ser atendidos, tal y como se detalla en el apartado anterior.

### **1.6.- Medidas organizativas.**

La entidad titular deberá adoptar las medidas necesarias para evitar aglomeraciones, asegurando, en todo caso, la posibilidad de mantener una distancia de seguridad de dos metros, pudiendo limitarse el aforo o establecer un sistema de cita previa.

Como te indicamos anteriormente no es posible acceder a otras instalaciones distintas de las habilitadas para el proceso de admisión por lo que se recomienda no hacer uso de los aseos, salvo estricta necesidad, respetando la ocupación máxima de una persona.

A este respecto debemos tener en cuenta lo dispuesto en la SND 383/2020, que en su artículo 19 hace referencia a la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios y a las medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.

### **1.7.- Pruebas de acceso.**

La realización de estas pruebas no está prevista para nuestros centros.

### **1.8.- Otras tareas administrativas.**

Además del procedimiento de admisión, desde el día 18 se podrá entregar al alumnado el material necesario para el desarrollo de la actividad lectiva no presencial que hubiera quedado en el centro, mediante el establecimiento de un sistema de cita



previa con las familias afectadas y garantizando todas las medidas de seguridad. Se realizarán, también, las tareas necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo.

## 2.- Calendario.

Igualmente, desde la Consejería de Educación y Deporte se ha comunicado el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021.

Los nuevos plazos que rigen dicho procedimiento son los siguientes:

- Reanudación del plazo (que se encontraba en suspenso durante el estado de alarma) de presentación de solicitudes de admisión: **del 18 de mayo al 1 de junio (ambos incluidos)**
- Subsanación de los defectos en las solicitudes presentadas: hasta el 8 de junio
- Publicación de la relación de personas solicitantes y de la lista baremada: 9 de junio
- Trámite de audiencia: hasta el 15 de junio
- Sorteo público para el caso de empate tras la aplicación de los criterios de prioridad (art. 30 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero): 16 de junio
- Publicación de las resoluciones de admisión del alumnado: 17 de junio
- Publicación de la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro elegido como prioritario (reubicación): 24 de junio
- Plazo para interponer recurso de alzada y reclamaciones: desde el 25 de junio
- Plazo de matriculación del alumnado en colegios (incluidos aquellos que impartan 1º y 2º de ESO) para el alumnado del centro que no haya participado en el procedimiento de admisión: del 2 al 8 de junio (ambos incluidos)
- Plazo de matriculación del alumnado en colegios (incluidos los que impartan 1º y 2º de ESO) para aquellos de nuevo ingreso o que hayan participado en el procedimiento de admisión: del 25 al 30 de junio (ambos incluidos)
- Plazo de matriculación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: de 1 al 10 de julio.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández,  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

